

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Tres meses, 15 pesetas; seis id., 25; un año, 40
No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 50 céntimos línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN:

Diputación provincial

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiera. Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Ahora comprendereis los motivos que han llevado a distintas naciones a combatir, a arrojar de sus actividades a aquellas razas en que la codicia y el interés es el estigma que les caracteriza.

(Palabras del Caudillo).

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 93

La Jefatura provincial de Estadística, recurre a mi Autoridad, en queja del incumplimiento por parte de los Ayuntamientos cuya relación se cita a continuación, del servicio de ENTIDADES DE POBLACION, dispuesto por Orden del Excmo. Sr. Ministro de Trabajo, para el que han dispuesto de un plazo de cuarenta días.

Por la presente Circular, me dirijo a los Alcaldes y Secretarios de dichos Ayuntamientos, concediéndoles un último plazo de diez días; bien entendido que, los que no cumplan lo ordenado, serán sancionados en forma adecuada, sin perjuicio de las responsabilidades de otro orden que pudieran corresponderles.

Guadalajara 19 de Febrero de 1940. 1011

El Gobernador,
José M.^a Sentís.

— Relación que se cita —

- | | |
|-------------------------|----------------------------|
| Ablanque. | Balbacil. |
| Alcolea de las Peñas. | Balconete. |
| Alcuneza. | Bañuelos. |
| Aldeanueva de Atienza. | Beleña de Sorbe. |
| Aldeanueva Guadalajara. | Bocigano. |
| Aleas. | Bujarrabal. |
| Almadrones. | Cabezadas (Las). |
| Almonacid de Zorita. | Campisábalos. |
| Alovera. | Canales del Ducado. |
| Alpedroches. | Carabias. |
| Anchuela del Campo. | Cardoso de la Sierra (El). |
| Anchuela del Pedregal. | Carrascosa de Henares. |
| Anguita. | Casa de Uceda. |
| Aragoncillo. | Casasana. |
| Armallones. | Casas de San Galindo. |
| Arroyo de Fraguas. | Caspueñas. |
| Atance (El). | Castellar de la Muela. |
| Atanzón. | Castilforte. |

- | | |
|-------------------------|---------------------------|
| Cendejas de Enmedio. | Medranda. |
| Cendejas de la Torre. | Membrillera. |
| Centenera. | Miedes de Atienza. |
| Cillas. | Mierla (La). |
| Ciruelas. | Montarrón. |
| Ciruelos. | Moratilla de Henares. |
| Clares. | Morenilla. |
| Colmenar de la Sierra. | Muduex. |
| Córcoles. | Navalpotro. |
| Cuevaslabradas. | Navas de Jadraque. |
| Checa. | Olmeda de Cobeta. |
| Escamilla. | Olmeda de Jadraque. |
| Espinosa de Henares. | Ordial (El). |
| Espiegares. | Orea. |
| Establés. | Padilla del Ducado. |
| Fontanar. | Palazuelos. |
| Fuencemillán. | Pardos. |
| Fuensavián (La). | Pareja. |
| Fuenteleñena. | Peñalver. |
| Fuentelehiguera. | Peralejos de las Truchas. |
| Fuentes de la Alcarria. | Pobo de Dueñas (El). |
| Gajanejos. | Poyos. |
| Gárgoles de Arriba. | Pozo de Almoguera. |
| Guijosa. | Puebla de Beleña. |
| Heras. | Puebla de Valles. |
| Hombrados. | Rebollosa de Hita. |
| Hontanares. | Recuenco (El). |
| Hontanillas. | Renales. |
| Horna. | Riba de Saelices. |
| Huerce (La). | Ribarredonda. |
| Huertahernando. | Robledillo de Mohernando. |
| Huertapelayo. | Romanillos de Atienza. |
| Hueva. | Rueda de la Sierra. |
| Illana. | Ruguilla. |
| Iriépal. | Sacecorbo. |
| Jadraque. | Saelices de la Sal. |
| Laranueva. | Salmerón. |
| Lebrancón. | Semillas. |
| Ledanca. | Solanillos del Extremo. |
| Loranca de Tajuña. | Sotillo (El). |
| Malaguilla. | Sotoca de Tajo. |
| Marchamalo. | Taracena. |
| Matarrubia. | Tendilla. |



| | |
|---------------------------|---------------------------|
| Toba (La). | Valdeavellano. |
| Tordelrábano. | Valdenoches. |
| Torete. | Val de San García. |
| Torija. | Valdesaz. |
| Torrebeña. | Valdesotos. |
| Torre Cuadrada de Valles. | Valhermoso. |
| Torre del Burgo. | Viana de Jadraque. |
| Torremocha de Jadraque. | Villaescusa de Palositos. |
| Torremocha del Pinar. | Villanueva de Alcorón. |
| Tórtola de Henares. | Villanueva de Argecilla. |
| Tortonda. | Villares de Jadraque. |
| Tortuera. | Villaseca de Uceda. |
| Tortuero. | Villel de Mesa. |
| Traid. | Viñuelas. |
| Turmiel. | Yebes. |
| Usanos. | Yélamos de Arriba. |
| Utande. | Zaorejas. |
| Valdarachas. | Zarzuela de Jadraque. |
| Valdeancheta. | Zorita de los Canes. |

GOBIERNO DE LA NACION

ADMINISTRACION CENTRAL

CONVOCATORIA de concurso para proveer plazas de Directores de Sanatorios y otros Médicos de la Lucha Antituberculosa.

En cumplimiento de lo dispuesto en Orden Ministerial, fecha 7 del corriente, por esta Dirección General se convoca concurso para la provisión de los siguientes cargos:

Director Médico del Sanatorio Antituberculoso de Alcohete (Guadalajara), de la plantilla del Cuerpo de Sanidad Nacional.

Director Médico del Sanatorio Antituberculoso de Valdelatas (Madrid), de la plantilla del Cuerpo de Sanidad Nacional.

Director Médico de la Enfermería «Victoria Eugenia», de Chamartín, de la plantilla del Cuerpo de Sanidad Nacional.

Director Médico del Sanatorio Antituberculoso de Iturralde, de Carabanchel, de la plantilla del Cuerpo de Sanidad Nacional.

Director Médico del Sanatorio Marítimo de la Sabinosa, con el haber anual de 6.000 pesetas.

Director Médico Tisiólogo del Sanatorio Antituberculoso de Sierra Espuña (Murcia), con el haber anual de 6.000 pesetas.

Director Médico del Preventorio Infantil de Guadarrama (eventualmente en Busot), de la plantilla del Cuerpo de Sanidad Nacional.

Director Médico del Preventorio Infantil de San Rafael, con el haber anual de 6.000 pesetas.

Director Médico del Dispensario Antituberculoso del Distrito de la Universidad, de Madrid, con el haber anual de 6.000 pesetas.

Médicos Jefes de los Dispensarios Antituberculosos de Ciudad Real, Córdoba, Zaragoza, Teruel y Toledo, con el haber anual de 6.000 pesetas cada uno.

A todos estos cargos, es de aplicación el Decreto de 30 de diciembre de 1939, que aumenta, en la cuantía por el mismo fijada, los sueldos de los funcionarios del Estado.

Podrán tomar parte en este concurso los Médicos del Cuerpo de Sanidad Nacional que hayan obtenido por oposición o concurso cargos similares a los que se trata de proveer y los Médicos de la Lucha Antituberculosa en quienes concurra igual circunstancia, haciéndose constar que aquellas plazas que figuran adscritas a la plantilla del Cuerpo Médico de Sanidad

Nacional sólo podrán ser concursadas por los individuos pertenecientes al mismo que reúnan las condiciones que se fijan en la presente convocatoria o por excedentes forzosos de las mismas plazas, no pertenecientes al referido Cuerpo.

El Tribunal que ha de juzgar el presente concurso estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el Director General de Sanidad; Vocales, D. Víctor María Cortezo y Collantes, Jefe de Personal de la Dirección General de Sanidad; D. José Luis García Boente, Secretario General del Patronato Nacional Antituberculoso; D. Antonio Horcada Mateos y don Francisco Bécares Fernández, Vocales del referido Patronato Nacional.

El Tribunal, a la vista de los méritos aducidos por los concursantes y de los servicios prestados durante el Glorioso Movimiento Nacional, elevará propuesta para la provisión de cada uno de dichos cargos.

El plazo para presentación de instancias será de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y las solicitudes deberán ser entregadas en el Registro de la Dirección General de Sanidad, Plaza de España, Madrid.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid, 14 de febrero de 1940.—El Director General de Sanidad, J. A. Palanca.

Diputación provincial de Guadalajara

Provisión de plazas vacantes

La Excm. Diputación provincial de Guadalajara, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 25 de agosto de 1939 y en las Ordenes del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre y 17 de noviembre del mismo año, declara vacante una plaza de ARQUITECTO, que ha de proveerse, mediante concurso, con arreglo a las siguientes

B A S E S

1.ª Para tomar parte en el concurso, deberán acreditarse, con la documentación oportuna, las siguientes condiciones generales:

- A) Ser español.
- B) Mayor de 18 y menor de 40 años.
- C) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.
- D) No padecer defecto físico que imposibilite el ejercicio del empleo ni enfermedad contagiosa.
- E) Poseer inmejorables antecedentes políticosociales y adhesión entusiasta al Movimiento Nacional.

2.ª Los solicitantes deberán presentar el título facultativo de Arquitecto y cuantos documentos justifiquen los méritos profesionales que aleguen.

3.ª Por tener esta plaza la condición de única, se establece la rotación para ser provista entre mutilados declarados útiles, que presenten el título correspondiente; Oficiales Provisionales o de Complemento; ex combatientes, en general, y ex cautivos, y familiares de víctimas de la guerra que reúnan las condiciones precisas de esta convocatoria.

Si no hubiese concursantes de estas condiciones, se traspasará a turno no restringido la provisión, con arreglo al artículo 4.º de la citada Ley.

4.ª El plazo para la admisión de las solicitudes será de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

PLANTILLAS de personal de los Ayuntamientos de esta Provincia, publicadas en cumplimiento de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de Octubre último.

Para la provisión de plazas, se publicarán los correspondientes anuncios en este mismo periódico oficial. Se tendrá siempre en cuenta, para ello, los beneficios que la Ley de 25 de Agosto del próximo pasado año concede a Caballeros Mutilados, Ex-combatientes, Ex cautivos y familiares de víctimas inmoladas por su fe en el Glorioso Alzamiento Nacional.

| Clase del empleo | Cargo | Nombres y apellidos | Carácter del cargo (Eventual, interino o en propiedad) | Sueldo o haber anual que disfruta |
|---------------------------|------------------------|---------------------------------------|--|---|
| FUENSAVINAN | | | | |
| | Secretario | Francisco Medina Cabrerizo..... | Propiedad .. | 1000 » |
| | Alguacil | Jerónimo Tejedor Adán. | Interino | 25 |
| FUENTELENCINA | | | | |
| | Secretario | | Propiedad .. | 3000 » |
| | Alguacil | | Interino | 365 |
| | Recaudador | | Interino | 250 |
| | Guarda municipal ... | | Interino | 1200 |
| | Médico | | Interino | 2000 |
| | Farmacéutico | | Propiedad .. | 1100 |
| | Practicante | | Vacante | 600 |
| | Matrona | | Vacante ... | 600 |
| | Veterinario | | Interino | 958 16 |
| FUENTELESAZ | | | | |
| | Secretario | Manuel Laderas García | Propiedad .. | 2500 » |
| | Depositario | Pedro Escribano Bernal. | Propiedad .. | 60 |
| | Alguacil | Dionisio Gutiérrez Gotor. | Propiedad .. | 300 |
| | Guarda de Campo .. | Francisco Gutiérrez López | Propiedad .. | 1000 |
| | Recaudador..... | Crispín Moreno Hombrados..... | Propiedad .. | 100 |
| | Agente en la Capital.. | José Sanz y Sanz..... | Propiedad .. | 275 |
| | Médico | Buenaventura Romero Martínez..... | Propiedad .. | 1090 |
| | Practicante | Pablo Calpe Martínez. | Propiedad .. | 327 |
| | Farmacéutico | Ramón López. | Propiedad .. | 195 25 |
| | Veterinario | Juan Díaz Retamar..... | Propiedad .. | 606 60 |
| FUENTELEVIEJO | | | | |
| | Médico | Teófilo González Laúz | Propiedad .. | 529 » |
| | Practicante | | Vacante | 159 |
| | Comadrona | | Vacante | 159 |
| | Farmacéutico | Gumersinda Pintado. | Interino | 248 80 |
| | Veterinario | José Viñas | Propiedad .. | 299 40 |
| | Secretario | Emiliano Checa Acero | Propiedad .. | 2000 |
| | Alguacil | Luciano Ibáñez de Castro | Interino | 100 |
| G U A L D A | | | | |
| | Secretario | Eusebio de la Fuente Giménez..... | Interino | 3000 » |
| | Alguacil | | Vacante | 160 |
| | Guarda municipal ... | | Vacante | 1000 |
| | Inspector Veterinario. | Eduardo Morales Fortea..... | Interino | 269 25 |
| | Médico | Ignacio Jesús Ochaíta Melguizo..... | Propiedad .. | 1885 62 |
| | Farmacéutico | | Vacante | 224 85 |
| | Practicante | | Vacante | 565 68 |
| | Matrona | | Vacante | 565 68 |
| GARGOLES DE ARRIBA | | | | |
| | Secretario | Pedro de la Fuente de la Fuente | Provisional . | 2000 » |
| | Alguacil | Romualdo de la Mata Roldán. | Interino | 40 |
| | Guarda municipal ... | Anastasio Rojo Martínez. | Interino | 1095 |
| | Médico | Tomás Labrador Blanco | Propiedad .. | 675 55 |
| | Farmacéutico..... | Miguel Ruiz García..... | Propiedad .. | 126 39 |
| | Veterinario | Eduardo Morales Fortea..... | Propiedad .. | 134 75 |
| | Agente | Cayetano Morán Palacios | Interino | 150 |
| | Practicante | | Vacante | 202 66 |
| | Matrona | | Vacante ... | 202 66 |

| Clase del empleo | Cargo | Nombres y apellidos | Carácter del cargo (Eventual, interino o en propiedad) | Sueldo o haber anual que disfruta |
|----------------------------|---|--|--|---|
| I L L A N A | | | | |
| | Secretario | Cayetano Llerena Padrino | Interino | 4000 |
| | Oficial de Secretaría | Julián Romo Orejón | Propiedad | 2500 |
| | Médico | Eleuterio Revuelta Tomico | Interino | 3000 |
| | Practicante | | Vacante | 900 |
| | Comadrona | | Vacante | 900 |
| | Farmacéutico | | Vacante | |
| | Veterinario | Tomás Luna López | Propiedad | 2400 |
| | Guarda rural | Bonifacio de Marcos Alarcón | Interino | 1825 |
| | Idem | Félix Teruel Pérez | Interino | 1825 |
| | Encargado regir reloj | Sixto Llera Llerena | Interino | 100 |
| | Idem depósito agua | Justo Valenciano García | Interino | 100 |
| | Alguacil | Aurelio Alvarez Higuera | Propiedad | 1825 |
| C O N C H A | | | | |
| | Secretario | Fausto Moreno Sanz | Propiedad | 1750 |
| | Depositario | | Vacante | 75 |
| | Médico | Teodomiro Zamora | Propiedad | 464 |
| | Farmacéutico | Ramón López | Propiedad | 113 |
| | Practicante | José Pedraza Andrés | Interino | 148 88 |
| | Matrona | | Vacante | 148 88 |
| | Veterinario | Juan Díaz | Propiedad | 374 25 |
| | Agente | Augusto Lozano | Interino | 150 |
| | Alguacil | Julián Sanz | Interino | 100 |
| M A L A G U I L L A | | | | |
| | Secretario | Martín Sobrino Ortega | Propiedad | 2950 |
| | Alguacil | Casimiro Perucha de la Cruz | Propiedad | 200 |
| | Guarda municipal | El mismo | Provisional | 1100 |
| | Depositario | Fernando Sanz Blasco | Propiedad | 75 |
| | Médico | Jaime Vaamonde Feijeo | Interino | 1588 76 |
| | Practicante | | Vacante | 476 64 |
| | Matrona | | Vacante | 476 64 |
| | Farmacéutico | | Vacante | 191 20 |
| | Agente en la Capital | José Sanz y Sanz | Propiedad | 200 |
| | Inspector H. Pecuaria | Nicolás Valle Gil | Propiedad | 808 40 |
| A L C O C E R | | | | |
| Administrativo | Secretario | Eustaquio Pérez Mateo | Propiedad | 3500 |
| » | Auxiliar | Adela Pérez Calleja | Interino | 750 |
| » | Depositario | | Vacante | 175 |
| » | Gestor Administrativo | José Sanz y Sanz | Interino | 300 |
| Técnico | Médico | José Pérez López | Interino | 2500 |
| » | Farmacéutico | Federico S. Andrés Serrano | Propiedad | 879 88 |
| » | Practicante | | Vacante | 750 |
| » | Matrona | | Vacante | 750 |
| » | Veterinario | Gonzalo González Moreno | Propiedad | 2344 88 |
| Subalterno | Alguacil | Paulino Cristóbal Escamilla | Propiedad | 557 50 |
| » | Guarda | Ambrosio Martínez Duque | Interino | 995 |
| » | Encargado del Hospital y Cementerio | Eustasio Solana Alvaro | Interino | 175 |
| A L C U N E Z A | | | | |
| Facultativo | Veterinario | Bonifacio Vena Benito | Interino | 508 80 |
| » | Médico | Salvador Relaño | Interino | 1048 88 |
| » | Practicante | | Vacante | 314 16 |
| » | Matrona | | Vacante | 314 16 |
| » | Farmacéutico | Emilia Cano (Viuda de J. Cotterón) | Propiedad | 225 |
| Administrativo | Secretario | Ramón Hernando Vázquez | Interino | 2500 |
| » | Gestor Administrativo | Augusto Lozano | Interino | 250 |
| A L G O R A | | | | |
| | Secretario | Gervasio Portillo Marlasca | Interino | 2000 |
| | Médico | Mariano Anibarro Martínez | Interino | 751 90 |
| | Practicante | | Vacante | 225 57 |
| | Comadrona | | Vacante | 225 57 |
| | Farmacéutico | | Vacante | 119 20 |
| | Veterinario | Bonifacio Vena Benito | Interino | 449 20 |
| | Alguacil | | Vacante | 120 |

5.^a Los aspirantes ingresarán en la Depositaria de Fondos provinciales la cantidad de 40 pesetas, en concepto de derecho, para tomar parte en el concurso.

6.^a Esta plaza, cuyas obligaciones están determinadas en el artículo 48 del Reglamento de Funcionarios de esta Corporación, estará dotada con el sueldo anual de SIETE MIL pesetas e indemnización fija por salidas de DOS MIL pesetas anuales.

7.^a El Tribunal estará formado por los miembros que oportunamente señalará la Comisión gestora de la Excm. Diputación provincial, el cual elevará la correspondiente propuesta a la Corporación en el plazo máximo de ocho días.

Guadalajara 13 de Febrero de 1940.—El Presidente, P. Juárez.

La Excm. Diputación provincial de Guadalajara, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 25 de agosto de 1939 y en las Ordenes del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre y 17 de noviembre del mismo año, declara vacante una plaza de CAPELLAN de los Establecimientos de la Beneficencia provincial afectos a esta Corporación, que ha de proveerse, mediante concurso, con arreglo a las siguientes

B A S E S

1.^a Para tomar parte en el concurso, deberán acreditarse, con la documentación oportuna, las siguientes condiciones generales:

- A) Ser español.
- B) Mayor de 18 y menor de 40 años.
- C) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.
- D) No padecer defecto físico que imposibilite el ejercicio del empleo ni enfermedad contagiosa.
- E) Poseer inmejorables antecedentes políticosociales y adhesión entusiasta al Movimiento Nacional.

2.^a Los solicitantes deberán presentar testimoniales expedidos por los Prelados de las Diócesis y cuantos documentos justifiquen los méritos profesionales que aleguen.

3.^a Por tener esta plaza la condición de única, se establece la rotación para ser provista entre mutilados declarados útiles, que presenten el título correspondiente; Oficiales Provisionales o de Complemento; ex combatientes, en general, y ex cautivos, y familiares de víctimas de la guerra que reúnan las condiciones precisas de esta convocatoria.

Si no hubiese concursantes de estas condiciones, se traspasará a turno no restringido la provisión, con arreglo al artículo 4.º de la citada Ley.

4.^a El plazo para la admisión de solicitudes será de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

5.^a Los aspirantes ingresarán en la Depositaria de Fondos provinciales la cantidad de 40 pesetas, en concepto de derecho, para tomar parte en el concurso.

6.^a Esta plaza, cuyas obligaciones están determinadas en el artículo correspondiente de los Reglamentos de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, estará dotada con el sueldo anual de TRES MIL pesetas.

7.^a El Tribunal estará formado por los miembros designados por la Comisión gestora de esta Excelentísima Diputación provincial, el cual elevará, en el plazo máximo de ocho días, la correspondiente propuesta a la Corporación.

Guadalajara 13 de Febrero de 1940.—El Presidente, P. Juárez.

Ayuntamientos

GUADALAJARA

Presentadas por la Alcaldía Presidencia las cuentas generales y de presupuestos correspondientes al segundo semestre de 1939, quedan expuestas al público en la Intervención de este Ayuntamiento, por un plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Guadalajara 18 de Febrero de 1940.—El Alcalde Presidente, P. A., Felipe Solano Antelo. 1018

COBETA

Edicto de subastas de resinas

El primer día hábil, pasados los quince siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia del presente edicto, tendrá lugar a las once de la mañana en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de esta Villa, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, las subastas que a continuación se expresan, con sujeción a los pliegos de condiciones facultativo y económicos formulados, así como al Reglamento de contratación de 2 de Julio de 1924, a la Orden de la Presidencia de la Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola de fecha 6 de Enero de 1937 y modelo de proposición adjunto.

= Subasta que se cita =

Aprovechamiento de jugos resinosos de 72.583 pinos, bajo el tipo de tasación de 30.847'77 ptas., por el tiempo de un año, en el monte número 126 del Catálogo, denominado «Dehesa común de vecinos», de este Municipio, y plazo indicado de un año.

Cobeta 14 de Febrero de 1940.—El Alcalde, Venancio Tello.

= Modelo de proposición =

Don..., vecino de..., con domicilio en..., calle de..., provisto de su cédula personal, que adjunto acompaña, enterado del pliego de condiciones para la subasta de aprovechamiento de jugos resinosos de 72.583 pinos, acepta todas sus partes y ofrece la cantidad de .. ptas. por la adjudicación a favor del mismo que suscribe del citado aprovechamiento.

Cobeta... (Papel 6.^a clase).

(Derechos de inserción, 15'75 ptas.)

AUÑON

Anuncio de subasta

Desierta la subasta del aprovechamiento de pastos del monte «Veguilla», tendrá lugar en este Ayuntamiento el día 25 de Febrero y para el año forestal de 1939-40, bajo el tipo de tasación de 550 pesetas, además del presupuesto respectivo y cuantos gastos ocasionen dicha subasta, bajo las condiciones publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 153, fecha 30 de Septiembre. Se hace saber que quedan acotados rigurosamente la entrada de ganados en la superficie que se encuentra comprendida, donde se han ejecutado y se vienen ejecutando los trabajos de repoblación forestal, teniendo un aprovechamiento de setecientos sesenta y tres hectáreas de terreno. Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto todos los días laborables en la Secretaría del Ayuntamiento.

= Modelo de proposición =

Don ..., vecino de ..., ganadero de esta villa, enterado de los pliegos de condiciones para la subasta del arriendo de pastos con destino a ganado lanar y cabrío, en el monte «Veguilla», de estos propios, número 218 del Catálogo, y durante el año forestal de 1939 a 1940, y cuyas condiciones acepta, ofrece por el aprovechamiento de pastos la cantidad de ... (en letra) pesetas, a cuyo efecto acompaño la cédula personal corriente y el resguardo del depósito previo para poder optar a la subasta. Fecha y firma del licitador o un testigo a ruego.

Auñón 19 de Febrero de 1940.—El Alcalde, Pablo Retuerta.

(Derechos de inserción, 15'75 ptas.)

Juzgados municipales

VILLAR DE COBETA

Don Mateo Martínez Martínez, Juez municipal suplente de Villar de Cobeta.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se siguen diligencias de ejecución de sentencia, contra don José Baños Matamala, hoy de ignorado paradero, por débitos a don Victoriano Ortiz, he acordado que los bienes embargados, preventivamente, al referido señor Baños, se saquen a pública subasta, cuyos bienes, son los siguientes:

Cinco celemines de garbanzos, tasados en cuarenta pesetas.

Una tierra en «La Solana», de caber dieciséis áreas setenta y cuatro centiáreas, tasada en doscientas cincuenta pesetas.

Otra tierra en «Entrecaminos», cabe veintisiete áreas noventa y cuatro centiáreas, tasada en cincuenta pesetas.

Otra tierra en «Los Repechos», cabe trece áreas noventa y cinco centiáreas, tasada en sesenta pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día cuatro del próximo mes de Marzo, a las doce de la mañana, haciendo constar que no se admitirá postores que no cubran el total de tasación, lo que se hace público para general conocimiento.

Villar de Cobeta a catorce de Febrero de mil novecientos cuarenta.—El Juez municipal suplente, Mateo Martínez.—El Secretario habilitado, Manuel Parra.

990

(Derechos de inserción, 16'75 ptas.)

JUZGADO MILITAR PERMANENTE NUMERO 1 AUDITORIA DE GUERRA

= Requisitorias =

Por la presente se cita y emplaza a Nicasio Pérez Cañamares, de 21 años de edad, estado soltero, profesión jornalero, natural de Guadalajara, y que se encuentra procesado en la causa número 404, por supuesto delito de rebelión, para que comparezca en este Juzgado, sito en la plaza del Marqués de Villamejor número 1, en el término de diez días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde; rogando a todas las Autoridades que, en caso de ser habido, sea ingresado en la prisión Central de esta Plaza y a mi disposición.

Dado en Guadalajara a 19 de Febrero de 1940.—El Juez instructor del C. J. M., F. L. de la Rica.—P. S. M.—José Lloret.

Por la presente se cita y emplaza a Segundo Pérez, e ignorándose sus demás circunstancias personales y que se encuentra procesado en la causa número 2281, por supuesto delito de rebelión, para que comparezca en este Juzgado, sito en la plaza del Marqués de Villamejor, número 1, en el término de diez días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde; rogando a todas las Autoridades que, en caso de ser habido, sea ingresado en la prisión Central de esta Plaza y a mi disposición.

Dado en Guadalajara a 19 de Febrero de 1940.—El Juez instructor del C. J. M., F. L. de la Rica.—P. S. M.—José Lloret.

JUZGADO MILITAR DE BRIHUEGA

= Requisitorias =

Villaverde López, Julio; hijo de Daniel y Victoria, natural de Masegoso, provincia de Guadalajara, de estado soltero, profesión labrador, de 30 años, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, su último domicilio fué en Masegoso y que se encuentra procesado en el procedimiento sumarísimo de Urgencia número 1172, por el delito de rebelión, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Brihuega 15 de Febrero de 1940.—El Juez militar.

Villaverde Foguet, Quintín; hijo de Máximo y Margarita, natural de Masegoso (Guadalajara), de estado soltero, profesión labrador, de 38 años, su último domicilio en Masegoso, y que se encuentra procesado en la causa número 1172, por el delito de rebelión, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Brihuega 15 de Febrero de 1940.—El Juez Militar.

Peña Rodrigo, Domingo; hijo de José y Victoria, natural de Masegoso (Guadalajara), de estado soltero, profesión labrador, de 26 años, su último domicilio en Masegoso, y que se encuentra procesado en la causa número 1172, por el delito de rebelión, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Brihuega 15 de Febrero de 1940.—El Juez militar.

Banco de Aragón ZARAGOZA

De conformidad con el artículo 61 de nuestro Reglamento, se publica el extravío del siguiente resguardo de Depósito, expedido por nuestra Sucursal de Molina de Aragón, a favor de las Rvdas. Madre Abadesa y Vicaria de la Comunidad de Santa Clara, con fecha 19 de Agosto de 1936.

DEPOSITO VOLUNTARIO

Número 144, por pesetas nominales VEINTICINCO MIL, en Deuda amortizable 5 por 100, emisión 1927, libre.

Las personas que se crean con derecho a hacer alguna reclamación, lo verificarán en el plazo de treinta días, a partir del de la fecha; pasados los cuales, se expedirán los duplicados, sin responsabilidad alguna para el Banco.

Zaragoza, 21 de Febrero de 1940.—El Secretario, José Luis Bregante.

(Derechos de inserción, 10'75 ptas.)

GUADALAJARA.—IMP. PROVINCIAL